

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + 2014/2015

La Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) convoca las siguientes ayudas de movilidad internacional para sus estudiantes para la realización de prácticas en empresas u organizaciones de otro país participante durante el curso académico 2014/2015.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de la UNIR para la realización de prácticas en empresas u organizaciones de otro país participante durante el curso académico 2014/2015, en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes.

2. DESTINATARIOS

- A. Estudiantes matriculados en la UNIR en el curso académico 2014/2015 que, en el momento de solicitar la beca, estén cursando estudios oficiales de grado, master o doctorado, y que vayan a realizar las prácticas antes de finalizar sus estudios.
- B. Estudiantes matriculados en el último curso de la titulación siempre que soliciten y se les conceda la beca antes de terminar los estudios y que deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.
- C. Otros requisitos:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor (durante el periodo de realización de las prácticas). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados

correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

- Estar en posesión de un certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B2 del idioma en el que vaya a recibir la formación en el país de acogida, sin perjuicio de que la institución donde va a realizar las prácticas pueda exigir un nivel mayor.
- Las prácticas curriculares que se han de realizar por los estudiantes deberán estar directamente relacionadas con los estudios en los que se encuentra matriculado el interesado.
- Requisitos específicos del centro si procede.

Hay dos modalidades de becas para prácticas:

-Prácticas con reconocimiento académico (curriculares). Las prácticas en el extranjero se realizarán antes de la finalización de sus estudios, siempre y cuando, la normativa aplicable a esos estudios lo permita. En este caso, las prácticas tendrán el correspondiente reconocimiento y aparecerán en su expediente académico.

-Prácticas sin reconocimiento académico para quienes hayan finalizado los estudios (extracurriculares). Las prácticas se realizarán en el año siguiente a la obtención del título. El estudiante no tendrá reconocimiento académico ni las prácticas aparecerán en su expediente, aunque recibirá un certificado de realización de las prácticas.

3. NÚMERO DE BECAS, DESTINOS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

En esta primera convocatoria se concederán 8 becas y la duración será de un mínimo de 2 meses y un máximo de 6. El número de becas podría ampliarse, si hubiera fondos disponibles.

Las prácticas podrán realizarse en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones ubicadas en uno de los 27 países de la Unión Europea, además de los terceros países siguientes: República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía.

No son admisibles como organizaciones de destino:

-Las Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (el listado se puede consultar en http://ec.europa.eu/institutions/index_en.htm).

-Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

Es responsabilidad del estudiante buscar la empresa o institución en la que desee realizar las prácticas, así como de solicitar la carta de aceptación a la organización de acogida.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y será la que se detalla a continuación:

PAÍS DE DESTINO		CANTIDAD MENSUAL	ADICIONAL PRÁCTICAS
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega, Suiza	300€	100 €
PAÍSES GRUPO 2	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia y Turquía	250€	100€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República	200€	100€

	Yugoslava de Macedonia		
--	---------------------------	--	--

Podrán existir, así mismo, ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones, para los beneficiarios de las becas Erasmus+. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinarán en función de los convenios que se suscriban para el curso 2014/2015.

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus**.

El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 80% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre que se haya enviado el original del **Certificado de Incorporación** a la Oficina de Movilidad de la UNIR.
- El segundo pago será el 20 % restante y se realizará tras la entrega del **Certificado de prácticas**, del **informe de evaluación favorable de la empresa** y la **memoria de prácticas** por parte del alumno.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta erasmus o del acuerdo de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro recibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso por parte de la UNIR (no se ingresará si no se hubiera hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

5. BECA ERASMUS PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”). El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los candidatos deberán presentar:

1. **Formulario de solicitud.**
2. **Fotocopia de DNI o pasaporte en vigor.**
3. **Una fotografía tamaño carné** con el nombre y apellidos del estudiante en el dorso.
4. **Permiso de residencia en vigor** para los estudiantes de países no comunitarios.
5. **Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente.**
6. **Pasaporte de Lenguas Europeas:** Se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>
7. **Ficha de la empresa.**
8. **Acuerdo de Formación (Training Agreement)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas.
9. **Curriculum Vitae Europeo** en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>
10. **Carta de motivación.**

Las solicitudes junto con el resto de la documentación deberán enviarse vía telemática y con firma electrónica a la dirección de correo electrónico oficinamovilidad@unir.net antes del 31 de octubre de 2014.

Las ayudas se asignarán en función de los requisitos que fija la convocatoria y, en todo caso, en el supuesto de que no llegasen a cubrirse en su totalidad, podrá procederse a la ampliación del plazo de solicitud.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Valoración del expediente académico.
- Conocimientos de idiomas.
- Adecuación de las prácticas a los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante.
- Otros méritos aportados por los candidatos relacionados con los objetivos de la beca.

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los departamentos siguientes: Prácticas y Empleo, Oficina de Movilidad y Defensor del Estudiante.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a oficinamovilidad@unir.net . En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro solicitante.

7. COMPROMISOS DEL BECARIO

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar a la Oficina de Movilidad cualquier variación de las prácticas.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante un documento firmado por la empresa que indique el periodo de prácticas.
- Presentar un certificado de evaluación de prácticas.
- Contar con un seguro médico de asistencia sanitaria, un seguro de accidentes que cubra accidentes en el lugar de

trabajo y un seguro de responsabilidad civil durante el periodo de realización de las prácticas.

- Realizar cualquier otro trámite o presentar otros documentos necesarios, ya sea a instancia de la universidad de acogida, de la UNIR, o porque venga exigido por el programa Erasmus+.

8. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará en la web de la UNIR (<http://www.unir.net/becas-general-movilidad.aspx>) y se notificará nominalmente a los candidatos seleccionados.